RESOLUCION IM Nº 891/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 06/2019 PARA LA "RECTIFICACIÓN DE BOMBA INYECTORA Y REPARACIÓN DE MOTOR CON PROVISION DE REPUESTOS DE PALA CARGADORA LIUGONG" - ID Nº 370.152.

Cambyretá, 20 de setiembre de 2019

VISTO:

La oferta presentada en el llamado a licitación por CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 06/2019 PARA LA "RECTIFICACIÓN DE BOMBA INYECTORA Y REPARACIÓN DE MOTOR CON PROVISION DE REPUESTOS DE PALA CARGADORA LIUGONG" - ID Nº 370.152; ----------

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado el acto de apertura de sobres al cual se ha presentado un único oferente cotizando de la siguiente manera:

- **RECTIFICADORA SAN FERNANDO de Fernando Fabián Fischer:** por **Gs. 38.736.200** (guaraníes treinta y ocho millones setecientos treinta y seis mil doscientos); -

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de la oferta presentada realizado por el Comité Evaluador, según Acta de Evaluación, se concluye que el oferente **RECTIFICADORA SAN FERNANDO de Fernando Fabián Fischer**, cuenta con la capacidad técnica, de equipamientos, financiera, legal, experiencia y además se encuentra dentro de los parámetros válidos para ser considerada conveniente para la Institución municipal; ----------

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al artículo 34, inc. "c" de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar en el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; la Resolución DNCP Nº 522/2015, y del artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que disponen los criterios de adjudicación y el artículo 51 inciso "j" de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", que establece la competencia de la intendencia para efectuar adquisiciones y realizar adjudicaciones; ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMBYRETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; ----------

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR, a **RECTIFICADORA SAN FERNANDO de Fernando Fabián Fischer,** con RUC Nº 805054-6, el llamado a licitación por **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 06/2019** para la **"RECTIFICACIÓN DE BOMBA INYECTORA Y REPARACIÓN DE MOTOR CON PROVISION DE REPUESTOS DE PALA CARGADORA LIUGONG" - ID Nº 370.152,** por **Gs. 38.736.200** (guaraníes treinta y ocho millones setecientos treinta y seis mil doscientos); ----------

Art. 2º) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Sra. Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal